

NIT	Entidad Recobrante	Valor Aprobado(A)	Valor Aprobado Excluidos (B)	Pago Parcial Anticipado (C)	Valor Pendiente por Reconocer D=(A-B-C)
830113831	ALIANSA SALUD EPS	2.983.659.951,03	8.598.112,00	-	2.975.061.839,03
830003564	FAMISANAR EPS	741.413.978,85	5.429.214,00	602.708.563,61	133.276.201,24
800130907	SALUD TOTAL S. A.	849.811.177,50	-	320.251.974,85	529.559.202,65
TOTAL		4.574.885.107,38	14.027.326,00	922.960.538,46	3.637.897.242,92

RESUELVE:

Artículo 1°. *Reconocimiento como Deuda Pública y orden de pago.* Reconózcase como deuda pública la suma de tres mil seiscientos treinta y siete millones ochocientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos con noventa y dos centavos (\$3.637.897.242,92)

moneda corriente, a favor de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), y en consecuencia procedase al pago con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

NIT	Entidad Recobrante	Valor Aprobado(A)	Valor Aprobado Excluidos (B)	Pago Parcial Anticipado (C)	Valor Pendiente por Reconocer D=(A-B-C)
830113831	ALIANSA SALUD EPS	2.983.659.951,03	8.598.112,00	-	2.975.061.839,03
830003564	FAMISANAR EPS	741.413.978,85	5.429.214,00	602.708.563,61	133.276.201,24
800130907	SALUD TOTAL S. A.	849.811.177,50	-	320.251.974,85	529.559.202,65
TOTAL		4.574.885.107,38	14.027.326,00	922.960.538,46	3.637.897.242,92

Artículo 2°. *Giro de recursos.* Los giros a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución se efectuarán por parte de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional a la ADRES, para que esta última proceda a la distribución de los fondos y pago a los beneficiarios finales, atendiendo las instrucciones bancarias que establezcan las partes involucradas en este proceso.

Artículo 3°. *Plazos.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 521 de 2020, la ADRES girará a los beneficiarios que las entidades recobrantes hayan señalado en los términos del artículo 18 del referido Decreto. El giro a los beneficiarios lo realizará la ADRES una vez aprobadas las modificaciones presupuestales y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los recursos.

Artículo 4°. *Reintegro.* En caso de presentarse reintegros de recursos por parte de las entidades beneficiarias a la ADRES, conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1281 de 2002, la ADRES deberá consignar los recursos reintegrados en las cuentas bancarias que indique la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en los términos previstos en el artículo 36 del Decreto 521 de 2020.

Artículo 5°. *Responsabilidad por la veracidad de la Información.* En concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 521 de 2020, la veracidad y oportunidad de la información radicará exclusivamente en el representante legal de las entidades recobrantes, sin que implique responsabilidad alguna para la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en los términos del parágrafo sexto del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019.

Artículo 6°. *Vigencia.* la presente Resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de diciembre de 2022.

Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional,

José Roberto Acosta Ramos.

(C. F.).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 2375 DE 2022

(diciembre 2)

por el cual se otorga la condecoración, “Enrique Low Murtra al Mérito en el Servicio de la Fiscalía General de la Nación”.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 5° del Decreto 2886 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 2886 de 2003, modificado por el artículo 1° del Decreto 2046 de 2016, la condecoración “Enrique Low Murtra al Mérito en el Servicio de la Fiscalía General de la Nación”, creada mediante el Decreto 1684 de 1993, es un estímulo orientado a exaltar las virtudes y servicios distinguidos de los funcionarios y empleados de la institución, así como la consagración, perseverancia y superación especial, la cual se otorgará en categoría única, meritoria en el servicio.

Que según lo establece el artículo 5° del Decreto 2886 de 2003, corresponde al Consejo de la Medalla “Enrique Low Murtra al Mérito en el Servicio de la Fiscalía General de la Nación”, indicar al Presidente de la República los nombres y cargos de los servidores que se hagan acreedores de la citada condecoración.

Que tal como consta en el acta de reunión del 18 de noviembre de 2022, que se suspendió, y se reanudó y culminó el 21 de noviembre de 2022, una vez cumplido el procedimiento previsto en el Decreto 2886 de 2003, modificado por los Decretos 2046 de 2016 y 1832 de 2019, y en la Resolución de la Fiscalía General de la Nación número 0-1698 de 2014 modificada entre otras, por las Resoluciones internas 0-1773 de 2014, 0-4004 de 2016 y

0-3239 de 2019, el Consejo de la Medalla seleccionó a los servidores de esa entidad que deben ser exaltados con el reconocimiento de portar la condecoración “Enrique Low Murtra al Mérito en el Servicio de la Fiscalía General de la Nación”, en atención a su destacado desempeño y elevado nivel de competencia y compromiso institucional.

Que el Consejo de la Medalla, en la referenciada sesión, consideró necesario destacar a un servidor que por su aporte excepcional en las investigaciones de importante valor para la Fiscalía General de la Nación, se hace acreedor de la condecoración “Enrique Low Murtra al Mérito en el Servicio de la Fiscalía General de la Nación” de manera extraordinaria.

Que la Canciller de la Medalla “Enrique Low Murtra al Mérito en el Servicio de la Fiscalía General de la Nación”, el 21 de noviembre de 2022, certificó que los servidores seleccionados por el Consejo de la Medalla en la mencionada reunión cumplen con los requisitos establecidos en el precitado decreto para hacerse merecedores de portar la condecoración.

DECRETA:

Artículo 1°. *Condecoración “Enrique Low Murtra al Mérito en el Servicio de la Fiscalía General de la Nación”.* Otorgar en categoría única, meritoria en el servicio, la condecoración

“Enrique Low Murtra al Mérito en el Servicio de la Fiscalía General de la Nación”, para exaltar las virtudes y servicios distinguidos, así como la consagración, perseverancia y superación especial, a los siguientes servidores:

1. Yazmín Constanza Llanos Salguero, identificada con cédula de ciudadanía número 65829403, quien ejerce el empleo de Fiscal Delegado Ante Jueces de Circuito Especializados.
2. José Eliécer Mora Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía número 80435886, quien ejerce el empleo de Técnico Investigador IV.
3. Mary Cruz Navarro Atencio, identificada con cédula de ciudadanía número 45553320, quien ejerce el empleo de Fiscal Delegado Ante Jueces Municipales.
4. Carlos Andrés Arias Cardona, identificado con cédula de ciudadanía número 88217028, quien ejerce el empleo de Técnico Investigador II.
5. Tello Chaverra Castro, identificado con cédula de ciudadanía número 11802074, quien ejerce el empleo de Fiscal Delegado Ante Jueces Penales de Circuito Especializados.
6. José Duvian Valencia Guevara, identificado con cédula de ciudadanía número 71736222, quien ejerce el empleo de Técnico Investigador IV.
7. Jaime Ruiz Henao, identificado con cédula de ciudadanía número 16359149, quien ejerce el empleo de Fiscal Delegado Ante Jueces de Circuito Especializados.
8. Henry Augusto Cepeda Amado, identificado con cédula de ciudadanía número 7165594, quien ejerce el empleo de Técnico Investigador II.
9. Oscar Julián Moreno Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 91495727, quien ejerce el empleo de Fiscal Delegado Ante Jueces de Circuito.
10. Kevin Alexander Ardila Rangel, identificado con cédula de ciudadanía número 1100963900, quien ejerce el empleo de Técnico Investigador I.
11. Daniel Alberto Pinzón Riaño, identificado con cédula de ciudadanía número 79273896, quien ejerce el empleo de Fiscal Delegado Ante Jueces de Circuito.
12. Angie Katherine Dulcey Méndez, identificada con cédula de ciudadanía número 1116796250, quien ejerce el empleo de Técnico Investigador II.
13. Ricardo Alonso Pérez Fonnegra, identificado con cédula de ciudadanía número 81720951, quien ejerce el empleo de Profesional de Gestión III.
14. Leidy Johana Jiménez Quintero, identificada con cédula de ciudadanía número 1115082438, quien ejerce el empleo de Técnico Investigador II.

Artículo 2°. *Condecoración “Enrique Low Murtra al Mérito en el Servicio de la Fiscalía General de la Nación”* Extraordinaria. Otorgar en categoría única, meritoria en el servicio, la condecoración “Enrique Low Murtra al Mérito en el Servicio de la Fiscalía General de la Nación”, de manera extraordinaria, para destacar su liderazgo en investigaciones de importante-valor institucional, al siguiente servidor:

- Eduardo José Duarte Osorio, identificado con cédula de ciudadanía número 1065888716, quien ejerce el empleo de Fiscal Delegado Ante Jueces de Circuito.

Artículo 3°. *Vigencia*. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de diciembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Néstor Iván Osuna Patiño.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 2389 DE 2022

(diciembre 2)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades consagradas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y las conferidas por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015,

DECRETA:

Artículo 1°. *Nombramiento*. Nombrar a partir de la fecha, con carácter ordinario a la doctora Clara Liliana Guatame Aponte, identificada con cédula de ciudadanía 52055356, en el empleo denominado Presidente de Agencia, Código E1, Grado 08 de la planta de personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

Artículo 2°. *Comunicación*. Comunicar el contenido del presente decreto a través de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.

Artículo 3°. *Vigencia*. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 2 de noviembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

La Ministra de Minas y Energía

Irene Vélez Torres.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 40512 DE 2022

(diciembre 1°)

por la cual se efectúa un nombramiento provisional.

La Ministra de Minas y Energía, en uso de sus facultades legales en especial de las que le confiere el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con la delegación efectuada a través del artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 señala: “(...) *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)*”.

Que previa revisión de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se constató que el siguiente empleo de carrera se encuentra en vacancia definitiva y es necesario proveerlo:

NÚMERO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	
1	Uno	Conductor Mecánico	4103	13

Que en virtud del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Subdirección de Talento Humano realizó la verificación de los funcionarios que cumplieran los requisitos para ser encargados, encontrando que no existen empleados inscritos en carrera administrativa que ostenten el derecho preferencial para encargo, por lo que resulta procedente proveer mediante nombramiento provisional el empleo denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13 de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora de Talento Humano, el señor Christians Palencia Silva, identificado con cédula de ciudadanía número 19433118, cumple con los requisitos para desempeñar el empleo denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13 de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, dispone: “*Deléganse en los ministros y directores de departamentos administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus ministerios y departamentos*

administrativos, con excepción de los cargos de viceministro, subdirector de departamento administrativo, secretario general de ministerio o departamento administrativo, agentes diplomáticos y consulares, y los siguientes cargos de la Presidencia de la República: Secretario privado, secretario para la seguridad presidencial, secretario de transparencia, secretario jurídico, consejero presidencial, ministro consejero, alto comisionado de paz, subdirector de operaciones, director y jefe de la Casa Militar”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar en provisionalidad al señor Christians Palencia Silva, identificado con cédula de ciudadanía número 19433118, en el empleo denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13 de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, mientras se provee el empleo mediante concurso de méritos.

Artículo 2°. El presente acto administrativo se publicará en la página web del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado interponga la reclamación ante la comisión de personal de la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, según lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

Artículo 3°. la presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de la respectiva posesión y se debe publicar en el *Diario Oficial* en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a 1° de diciembre de 2022.

La Ministra de Minas y Energía,

Irene Vélez Torres.

(C. F.).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 2384 DE 2022

(diciembre 2)

por medio del cual se hace una designación en un Consejo Directivo Universitario.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de 1991 y conforme al parágrafo del artículo 62 y literal c) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992

DECRETA:

Artículo 1°. *Designación*. Designese a la doctora Carmen Liliana Villota Arciniegas, identificada con cédula de ciudadanía número 41182721, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, en reemplazo del doctor Henry Eliécer Hidalgo Chicunque, identificado con cédula de ciudadanía número 10238311.

Artículo 2°. *Comunicación*. Comunicar el presente decreto a través de la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional, a Carmen Liliana Villota Arciniegas y a Henry Eliécer Hidalgo Chicunque.

Artículo 3°. *Vigencia*. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto número 2089 del 12 de diciembre de 2017.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de diciembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Educación Nacional,

Alejandro Gaviria Uribe.

DECRETO NÚMERO 2385 DE 2022

(diciembre 2)

por medio del cual se hace una designación en Consejo Superior Universitario.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de 1991 y conforme al literal c) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992

DECRETA:

Artículo 1°. *Designación*. Designese a Syndy Yulieth Castellanos Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía número 1094275420, como miembro del Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, en reemplazo de Maryori del Pilar Rodríguez Santander identificada con cédula de ciudadanía número 60367755.